



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0217

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 19/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00025, mediante el cual se tramita la designación de un (1) subrogante para el cargo de Directora Provincial de Atención al Condenado del Ministerio Público de la Defensa, sede Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

las actuales.

Que en este marco, mediante Resolución N.º19/19, se aprobó el Reglamento de Subrogancias a Cargos de Defensores, Funcionarios y Empleados del organismo, el cual fue parcialmente modificado mediante Resoluciones N.º105/20, N.º209/20, N.º6/21, N.º20/23 y N.º14/24.

Que en fecha 22/07/26, el Secretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartua, solicitó se inicien las gestiones correspondientes a la designación de un/a subrogante para cubrir la vacante transitoria al cargo de Director Provincial de Atención al Condenado del Ministerio Público de la Defensa.

Que a los fines de efectivizar la cobertura requerida, la Defensora General ordena el inicio del trámite.

Que se remiten los actuados a la Jefatura de Recursos Humanos a los efectos de informar existencia de vacante y nómina de agentes inscriptos en la subrogancia al cargo de Director/a Provincial de Atención al Condenado que fueran aprobados oportunamente, con los respectivos puntajes objetivos.

Que, se comunica la existencia de una vacante transitoria en el cargo de Director/a Provincial de Atención al Condenado que surge de la licencia preparto que comenzará a gozar la Dra. Agostina Rosso -designada mediante Decreto n.º 1699/22- a partir del día 6 de agosto del corriente, según lo dispuesto por la Oficina Médico Forense y de Reconocimiento Médico Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe en fecha 12 de mayo del año en curso.

Que asimismo se acompaña la nómina de agentes inscriptos para cubrir la vacante disponible, de acuerdo a los listados oportunamente aprobados y cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución N.º170/26.

Que así las cosas, esta Defensora General, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la optimización de recursos en pos del servicio de defensa, ordena convocar a entrevistas a los miembros del Ministerio Público de la Defensa inscriptos en la nómina de aspirantes a subrogar dicho cargo, en fecha 05 de agosto del corriente.

Que se designa una Junta Examinadora para evaluar el rubro b) “otros antecedentes” y



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

luego proceder con la confección del orden de mérito pertinente.

Que en la fecha establecida, se llevaron adelante las entrevistas conforme Acta que obra en autos.

Que en dicho acto, no existiendo consenso entre los evaluadores respecto del rubro “b) otros antecedentes” en relación al puntaje de los postulantes Juan Ignacio Somaglia y José Manuel Quiroga, finaliza el acto y pasa a un cuarto intermedio convocando a un tercer integrante examinador para dirimir la disidencia.

Que en fecha 7 de agosto del corriente se reúne un Tribunal evaluador, constituido por el Secretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartua, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional, Lic. María Lorena Negro y la Administradora General, Mag. Mariana Mabel Lirusso, y se logra el acuerdo necesario.

Que de la sumatoria total de los antecedentes objetivos (40%) y del rubro otros antecedentes (60%) -según lo enmarcado por la Resolución 19/19 y modificatorias-, resulta primero en el orden de mérito, el postulante Juan Ignacio Somaglia, DNI N°33.684.049, Legajo N°8064.

Que el mismo fue publicado en el sector de noticias de la página web de este organismo, conforme la reglamentación lo establece.

Que al vencimiento del plazo para impugnación, no obran escritos sueltos en relación al proceso concursal, por lo que pasan los autos a la Jefatura de Dictámenes del organismo.

Que en fecha 13 de agosto del corriente año, la Jefa de Dictámenes realiza el análisis legal y técnico del concurso respectivo, sin hacer observaciones a la decisión de dictar el acto administrativo oportuno para la designación como funcionario subrogante al primer postulante en el orden de mérito dispuesto.

Que en virtud de lo expuesto y siendo imperante proveer la suplencia de un/a funcionario/a en el referido cargo, atento a lo enmarcado por el Reglamento aprobado por Resolución N°19/19 en cuanto reza;...*“Al momento de producirse la ausencia, impedimento definitivo o temporal de la vacancia de un cargo determinado, siempre que el cargo y el crédito se encuentren disponibles en la órbita del Poder Judicial, la Defensora Provincial elegirá un*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

postulante de la lista confeccionada, de acuerdo al orden de merito y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo a subrogar”; resulta adecuado proponer la designación del primero en el orden de mérito.

Que, la presente se emite conforme el art. 134 de la Constitución de la provincia de Santa Fe y lo establecido en los arts. 21 y 70 de la Ley Provincial N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar, a partir de la notificación de la presente, como Director Provincial de Atención al Condenado – SUBROGANTE – del Ministerio Público de la Defensa al Dr. JUAN IGNACIO SOMAGLIA, DNI N°33.684.049, LEGAJO N°8064.

ARTÍCULO 2: Establecer que la suplencia precedente, cesará automáticamente con el reintegro de la titular del mismo o la cobertura del cargo.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL